

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 24 DE NOVIEMBRE DE 1927

NÚMERO 5219

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 59, No. 42

Secretario de Relaciones Exteriores.

BORACIO P. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No. 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro

JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 78, No. 9.

Secretario de Instrucción Pública

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

PÁGINAS	
Decreto número 89 de 1927, de 21 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 90 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se aumenta la subvención asignada al Hospital Santo Tomás y se acuerda otra al Asilo de David.	17761
SECCION PRIMERA	
Resolución número 147 de 1 de Noviembre de 1927	17761
SECCION SEGUNDA	
Resolución número 147 de 1 de Noviembre de 1927	17761
Resolución número 147 de 1 de Noviembre de 1927	17761
Resolución número 147 de 1 de Noviembre de 1927	17761
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS	
Decreto número 91 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 92 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 93 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 94 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 95 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 96 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 97 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 98 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 99 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 100 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 101 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 102 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 103 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 104 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 105 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 106 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 107 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 108 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 109 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 110 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 111 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 112 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 113 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 114 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 115 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 116 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 117 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 118 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 119 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 120 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 121 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 122 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 123 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 124 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 125 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 126 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 127 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 128 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 129 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 130 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 131 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 132 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 133 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 134 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 135 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 136 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 137 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 138 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 139 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 140 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 141 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 142 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 143 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 144 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 145 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 146 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 147 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 148 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 149 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 150 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 151 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 152 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 153 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 154 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 155 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 156 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 157 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 158 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 159 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 160 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 161 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 162 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 163 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 164 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 165 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 166 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 167 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 168 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 169 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 170 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 171 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 172 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 173 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 174 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 175 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 176 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 177 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 178 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 179 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 180 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 181 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 182 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 183 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 184 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 185 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 186 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 187 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 188 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 189 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 190 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 191 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 192 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 193 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 194 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 195 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 196 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 197 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 198 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 199 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761
Decreto número 200 de 1927, de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento	17761

Solicitud de registro de patente de invención	17762
Solicitud de registro de marca de fábrica	17762
Solicitud de registro de suena de fábrica	17763
Solicitud de registro de marca de fábrica	17763
Avisos Oficiales	17763
Edictos	17763

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 89 DE 1927

(DE 22 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Para llenar la vacante que se produce por la promoción del Sr. Boracio P. Alfaro, a cargo de Secretario de Hacienda y Tesoro, se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO

DECRETO NUMERO 90 DE 1927

(DE 22 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se aumenta la subvención asignada al Hospital Santo Tomás y se acuerda otra al Asilo de David.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Gabinete,

DECRETA:

Artículo 1.º A contar del 1.º de Noviembre del presente año, aumentase en \$ 200,000 mil bolívares la subvención de \$ 30,000 mil que hasta el Hospital Santo Tomás por la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 2.º Asignase la suma de \$ 100,000 mil bolívares mensuales, con subvención señalada al Asilo de David en la ciudad de David, por la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Parágrafo. Las partidas señaladas para dar cumplimiento a los artículos anteriores serán a cargo del producto de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 147.—Panamá, Noviembre 22 de 1927.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales, se resuelve:

Artículo 1.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 2.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 3.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 4.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 5.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 6.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 7.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 8.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 9.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

9 de los corrientes, dictada por el Administrador General de los Mercados Públicos, por la cual se ordena la desocupación de los bancos números 21, 22 y 23 del Mercado Público de esta ciudad, que tiene el señor Manuel A. Tuñón, por habersele arrendado en contravención a órdenes expresas expedidas por el Administrador General.

Manifiesta el Administrador General en la parte expositiva de la mencionada Resolución, que en vista de la gran demanda que hay de bancos del Mercado Público de esta ciudad, le dió instrucciones precisas al señor José Matilde Pérez, Administrador Local, para que cuando se desocuparan los tres bancos que tenía a su cargo, Sr. Matilde Pérez, los repartiera entre personas distintas, no firmando a aquellas que no tuvieran ninguna en la actualidad, pero que el expresado Administrador, desatendiendo sus instrucciones, le arrendó los tres bancos mencionados a Sr. Tuñón quien se niega ahora a desocuparlos.

Este Departamento está en un todo de acuerdo con el Administrador General, en que los bancos del Mercado Público deben distribuirse entre el mayor número de personas posible, entre aquellas que no ocupen ninguno en la actualidad, pero se manifiesta que injusto es otorgar privilegios en favor de determinadas personas. Por esta parte, el Sr. Tuñón, en posesión de los referidos bancos, impide una aprobación de la desobediencia del Administrador Local, en que éste departamento no puede convenir.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la orden de desocupación expedida por el Administrador General de los Mercados Públicos, y autorizarlo para que la haga efectiva.

Hágase presente al señor José Matilde Pérez, Administrador Local, la obligación en que está de cumplir y hacer cumplir estrictamente las órdenes que le expide el Administrador General.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO

RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 147.—Panamá, Noviembre 22 de 1927.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales, se resuelve:

Artículo 1.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 2.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 3.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 4.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 5.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 6.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 7.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 8.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 9.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 10.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 11.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 12.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 13.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 14.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

Artículo 15.º Se nombra al Sr. Julio Quijano, con sujeción a la Ley de 1924, en uso de sus facultades legales.

de 3420 metros cuadrados, usada para la carretera central que comunica esta capital con el interior de la República, a la vez que tal inscripción cancela la antigua servidumbre como lo ordena la Resolución número 32 de que se hace mérito.

El día 12 de Octubre último la Secretaría de Hacienda y Tesoro comisionó al señor Alberto G. de Aiba, empleado del Despacho, para que en asociación de los interesados señores Víctor M. de la Ossa y Octavio C. Ferrer, efectuada una inspección ocular sobre el terreno, a fin de establecer si el camino motivo de la controversia surgida entre las partes, era o no de uso necesario para los moradores del pueblo de La Campana y para la familia Orsini. Del informe presentado al suscrito por el empleado referido, se establece plenamente que el cierre del camino de camino a que se refiere la Resolución cuya revocatoria solicita el memorialista, no perjudica esencialmente a este, puesto que su prelo queda situado al otro lado del antiguo camino real a Ch

Administración General del Impuesto de Licencias, ha presentado a este Despacho el señor Diego de Icaza Jr. y dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

DECRETO NUMERO 50 DE 1927

(DE 23 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos de Médicos en el Hospital Santo Tomás, y se aumenta el sueldo al Médico Director del Hospital de Caridad de Chile.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase al Dr. Luis de Roux, Médico de la Sección de Tuberculosis y Óbitos del Hospital Santo Tomás, con una asignación mensual de B. 200.00; y al Dr. Guillermo G. de Paerens, Médico del mismo establecimiento, con una asignación mensual de B. 250.00.

Artículo 2º. Desde la fecha, el sueldo del Médico Director del Hospital de Caridad de Chile, Dr. José María Nández, será de B. 250.00 mensuales, en vez de B. 225.00 que ha sido el que ha venido devengando hasta el presente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 23 días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DECRETO NUMERO 51 DE 1927

(DE 23 DE NOVIEMBRE)

por el cual se crea la Junta de Revisión y Supervigilancia en los trabajos de construcción del Stadium Nacional

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo 1º. Créase una Junta de Revisión y Supervigilancia en la construcción del Stadium Nacional, la cual será integrada por los señores Julio Quijano, en representación del Poder Ejecutivo; Alfredo Alenda, en representación del Municipio y Ernesto de la Guardia, en representación de la Asociación Deportiva.

Artículo 2º. La Junta de que trata el artículo anterior, tendrá las siguientes funciones:

1º. Revisión y aprobación de los planes presentados por el Arquitecto;

2º. Determinación del sistema que se seguirá en la construcción;

3º. Supervigilancia general de las obras;

4º. Representación legal para hacer cumplir los contratos y compromisos relacionados con la obra;

5º. Ejecución de los trabajos de acuerdo con los fondos disponibles; y

6º. Nombramiento y remoción del personal administrativo durante el tiempo de la construcción, previo acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º. Esta Junta tendrá como asesor técnico al Arquitecto de la obra, el cual tendrá voz pero no voto en las deliberaciones de la Junta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días

del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 2018

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2018.—Panamá, Noviembre 22 de 1927.

En escrito de fecha 19 del presente mes, el señor E. S. Humber, como apoderado de la «British-American Tobacco Company, Limited», de Westminster House, 7 Millbank, Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 18 de Diciembre de 1907, y renovada por Resolución número 56 de 19 de Agosto de 1918. Esta marca está registrada bajo el número 131, expediente número 94.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que el fue hecho el registro y la renovación en las fechas indicadas; que el mismo que acompaña el expediente es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los intereses han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renovó por el 2º de Agosto de 1918, a partir del día 18 de Diciembre de 1907, el registro de la marca cuyo dibujo se adjunta a esta Resolución, a favor de la «British-American Tobacco Company, Limited», de Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 2019

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2019.—Panamá, 22 de Noviembre de 1927.

En escrito de fecha 19 del presente mes, el señor E. S. Humber, como apoderado de la «British-American Tobacco Company, Limited», de Westminster House, 7 Millbank, Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 18 de Diciembre de 1907, y renovada por Resolución número 52 de 19 de Agosto de 1918. Esta marca está registrada bajo el número 132, expediente número 94.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que el fue hecho el registro y la renovación en las fechas indicadas; que el mismo que acompaña el expediente es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los intereses han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renovó por el 2º de Agosto de 1918, a partir del día 18 de Diciembre de 1907, el registro de la marca cuyo dibujo se adjunta a esta Resolución, a favor de la «British-American Tobacco Company, Limited», de Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Joaquín Segundo, como apoderado de «Marconi's Wireless Telegraph Co., Ltd.», domiciliada en Marconi House, Strand, London, England, solicito a usted respetuosamente se sirva expedir para esta sociedad, Patente de Invención por quince años, sobre unas mejoras relativas a sistema de antenas y conductores de alta frecuencia adecuados para usarse con las primeras.

Acompaño:

Dos explicaciones detalladas del invento;

Comprobante de pago del impuesto; y

El poder que me acredita.

Panamá, Noviembre 21 de 1927.

Joaquín Segundo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 22 de Noviembre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

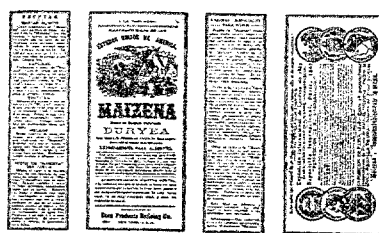
2 vs. 1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Habiendo usado del poder que en el Despacho a su digno cargo represa, nos dirigimos a usted para solicitar el registro de la marca de fábrica a favor de la «Corns Products Refining Co.,» comerciantes manufactureros, domiciliados en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

Dicha marca sirve para amparar y distinguir en el comercio de una preparación denominada MAIZENA.



y se describe así: Un envoltorio en fondo amarillo que contiene cuatro rectángulos, uno a cada lado de la caja. Los rectángulos laterales encierran las recetas y otros usos que puede darse a la Maizena; el rectángulo del dorso comprende la lista de las varias exposiciones en que ha sido premiada la Maizena, con representación de las medallas adquiridas, y el medio de la parte superior del frente consiste en un paisaje, en el fondo del cual se ve una cornua o cuerno filled with various alfaneques, habidos por encima. En frente de las cuernos aparecen las siembras de maíz y dos niños recogiendo el fruto, y a la derecha de las siembras hay un poco de depósito de granos. Arriba del paisaje se leen «Estados Unidos de América» y a la parte inferior en letras gruesas y vistosas, MAIZENA; luego trae una explicación de que este alimento se prepara como originalmente lo hacían los señores Durvea, y termina el envoltorio del rectángulo con el nombre del fabricante que dice así: «Corns Products Refining Co.—N. Y. U. S. A.»

Acompaño a esta solicitud:

Todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Octubre 17 de 1927.

E. de la Guardia.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 22 de Noviembre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

2 vs. 1

J. M. FERNÁNDEZ.

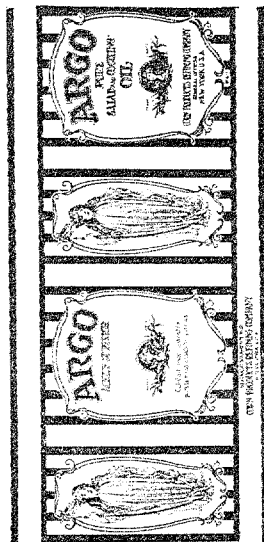
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, nos dirigimos a usted para pedir el registro de una marca de fábrica a favor de la *Corn Products Refining Co.*, comerciantes, manufactureros, domiciliados en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

Dicha marca sirve para amparar y distinguir en el comercio un aceite denominado ARGO, que sirve para la mesa, en saladas y cocina.



La mencionada marca se describe así: Un rectángulo en fondo blanco orlado de marco color carmelito, que encierra la descripción siguiente: En letras grandes y visibles la palabra ARGO e inmediatamente Acute Superior. Luego la marca de fábrica que consiste en un medallón con el busto de una mujer entre espigas y mazorcas y después trae este escrito: Ciudad Incomparable para la mesa, enlatadas y cocina, y más abajo se lee en letras mayúsculas REFINING COMPANY, NUEVA YORK, N. Y. U. S. A.

Esta marca se aplica en las envolturas, cajas, etc., y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, forma y color, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña a esta solicitud:

Todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Octubre 14 de 1927.

E. de la Guardia.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Noviembre 22 de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, solicito a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la *The Fisk Rubber Company*, de Chicopee Falls, Conado de Hampden, Estado de Massachusetts, para amparar y distinguir en el comercio llantas de caucho.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

FISK

y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Noviembre 16 de 1927.

E. S. Hamber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 21 de Noviembre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B. 5.00
• seis meses.....	3.00
• tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B 2.50 el ejemplar, empujato, y a B 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Para satisfacer las consultas verbales que con frecuencia se hacen a la Inspección General de Contrabandos, se hace saber que las frutas, semillas, flores y plantas en general que producen las tierras comprendidas dentro de la Zona del Canal, pueden ser traídas al resto del territorio panameño sin pagar impuestos de ninguna clase.

Panamá, Octubre 25 de 1927.

JULIO QUIJANO,

Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones, del caso si no estuvieren correctas.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

AVISO OFICIAL

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

A los Representantes, Ministros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen RECONOCIDA SU PERSONERÍA JURÍDICA y están autorizadas por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 66 (Ley 43 de 1925) y 53 (Ley 53 de 1919), reformatorios de los mismos artículos del Código Civil; y se les advierte que mientras no hagan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que han intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

E. FERNÁNDEZ JAEN.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

Señor Administrador Provincial de Tierras

Presente:

En uso de poder especial, yo, Ignacio de L. Valdés, de generales conocidas, solicito de usted se sirva adjudicar a Francisco Camilo, mayor de edad, agricultor, vecino del Distrito de Soná y jefe de familia, título de propiedad gratuita de un lote de terreno que denominaremos El Remate, situado en el lugar del mismo nombre del campo de Boca del

Monte en el Distrito de Soná, de una capacidad superficial de nueve hectáreas con siete mil ochocientos metros cuadrados (hrs. 9730 m. c.) de extensión superficial, aliterado por el Norte, con terrenos libres: Sur, María Portugal; Este, camino de Gervasio Vázquez y Oeste, camino del Petrero Viejo.

Con la documentación adjunta, compruebo los derechos que le asisten a mi cliente para obtener la gracia que otorga el artículo 161 del Código Fiscal, como también la adjudicabilidad del terreno que se pide en título.

Acompaño a la vez el plano del citado predio, levantado por el agrimensor autorizado señor Víctor Morelos, al cual le impartí mi aprobación en nombre de mi cliente.

Santiago, Noviembre 17 de 1927.

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Noviembre 18 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Yo, Ignacio de L. Valdés, de generales conocidas, solicito para mis poderdantes: Gervasio y Placinto Vázquez, Catalina Miranda, Modesta Valdés, Paula Vázquez, Domingo Franco, Julia Portugal, Paula de Gracia, Andrea Castillo vda. de Cruz, Ruperto, Francisco, José de los Reyes y Edita Vázquez y Toribio González, título de propiedad gratuita del lote de terreno nonbrado «La Serradora» situado en el Distrito de Soná de esta Provincia, de una capacidad superficial de h. 111 8615 m. c., de las cuales 30 hrs. están ocupadas con rozas; el resto, rastrojos, siendo sus linderos: Norte, río San Pablo; Sur, Este y Oeste, terrenos libres. Este terreno se desea, según voluntad de mis clientes, y de acuerdo con los comprobantes respectivos del derecho que les asiste, en la proporción de 10 hrs. para cada uno de los nueve primeros como jefes de familia, cinco para cada uno de los señores: Ruperto, Francisco, José de los Reyes y Edita Vázquez, y 1 con 8615 m. c. para Toribio González. Todos ellos son agricultores pobres sin título de propiedad raíz y panameños.

Acompaño los siguientes documentos:

a) Declaraciones de testigos que comprueban la adjudicabilidad del terreno solicitado.

b) El plano e informe del agrimensor que verificó la mensura de ese terreno y

c) El poder que acredita mi representación.

Fundo mi petición en las disposiciones contenidas en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal.

Santiago, Noviembre 17 de 1927.

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Noviembre 18 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Contreras, se encuentra depositada una novilla como de año y medio de edad, sin marca de ninguna clase.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Arturo Contreras por estar vagando dentro de su potrero denominado «Barrota» ubicado en este Distrito, desde hace más de veinte días, sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si nadie se presenta a reclamarla como suya, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy primero (1º) de Noviembre de mil novecientos veintidós (1922), siendo las nueve de la mañana.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

Mario José González.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidro Tejada se encuentra depositado un caballo de color azulejo, sueto, marcado con fuego en la púlpula de la pata de atrás del lado de montar así:

IC T

Que este animal ha sido denunciado por el referido señor Tejada por estar vagando hace más de un año y medio sin dueño conocido en el Barrero, jurisdicción de este Distrito.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL a fin de que todo el que se crea con derecho a este sujeciente lo reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarlo como suyo, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy 17 de Octubre a las diez de la mañana.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

Miguel de la Cruz.

30 vs.—1

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Balboa al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aquilino Arce se encuentra depositada una embarración de plaza, forma parga, que mide once pies de quilla, por tres pies de popa y tres pies de ancho.

Que esta nave ha sido encontrada por el mismo denunciante que lo es el señor Arce, en la zona de este Archipiélago, comprensión de este Distrito.

En consecuencia y cumpliendo con disposiciones legales, preinstituídas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en lugares visibles de esta población. Copia de este aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, por el órgano de la Gobernación de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que la persona que se considere dueño se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, después de lo cual será rematada dicha nave en subasta pública por el Tesorero Municipal.

San Miguel, Octubre 14 de 1922.

El Alcalde,

Pedro Goboy.

Julian Ardines,

Secretario.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Sánchez, de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado sin amanzar, marcado en la púlpula así:

>

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Sánchez, quien lo encontró dentro de su cerco, en Soiano, de esta jurisdicción.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, y se publica por el mismo órgano en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Octubre 10 de 1922.

El Alcalde,

NOÉ M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Roudre.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de los Ríos Alparado, de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color leonado, que mide once pies de quilla, por tres pies de popa y tres pies de ancho.

Que este animal ha sido denunciado por el mismo señor Alparado, quien lo encontró dentro de su cerco, en Soiano, de esta jurisdicción.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, y se publica por el mismo órgano en la GACETA OFICIAL.

30

gar denominado Bugaba Abajo, orillas de Esparre, de esta jurisdicción.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar de costumbre de esta Alcaldía, por el término de treinta días, con copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo el que se crea con derecho al mencionado sujeciente, haga su reclamo en tiempo oportuno, y si no se presentare, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Octubre 13 de 1922.

El Alcalde,

NOÉ M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Roudre.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado, se encuentra depositada una vaca amarilla, como de tres años de edad, marcada a fuego así:

-A

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado, por estar vagando por los campos del hiriquí, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella lo reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarla como suya, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy 27 de Septiembre de 1922, siendo las dos de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

Mario José González,

Secretario de la Alcaldía.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocho,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Barrios, vecino de Villavieja, se encuentra depositada una vaca de color negro, como de tres años de edad, marcada a fuego en la púlpula de la pata de atrás del lado de montar así:

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarla como suya, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy 27 de Septiembre de 1922, siendo las dos de la tarde.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía, por el término de treinta días, con copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo el que se crea con derecho al mencionado sujeciente, haga su reclamo en tiempo oportuno, y si no se presentare, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en Ocho, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veintidós.

El Alcalde,

LIASANDO BARRERA.

El Secretario Interino,

S. MORALES R.

30 vs.—29

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Morales, vecino del Corregimiento de Chepo, se encuentra depositada a orden de este Despacho una vaca de madera de espavé, pintada de algarín, que mide veintidós pies ocho pulgadas de largo por cuatro pies ocho pulgadas de ancho.

El referido bien ha sido denunciado como bien vacante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo por estar vagando por aguas que corresponden a este Distrito y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del mismo Código, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella lo reclame en tiempo oportuno, y si no se presentare, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Setiembre trece 13 de 1922.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALGANDONA.

El Secretario,

Sergio A. Jiménez.

30 vs.—29

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pencoque,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel de Jesús Herrera, de esta naturaleza y vecindad se encuentran depositadas una regua de color bayo-amarillo como de ocho años de edad y tres potrancas mestizas que se distinguen de la manera siguiente: la primera de color bayo, de tres años de edad; la segunda, de color lobuno, de año y medio de edad; y la tercera y última de color negro, de tres meses de edad; que la regua primeramente citada, madre de las potrancas está marcada a fuego en la púlpula del lado de montar con este forado: TV, las cuales han sido denunciadas a este Despacho por el mismo señor Herrera como bienes vacantes, sin dueño conocido, por encontrarse vagando en los campos de Ocho, de esta jurisdicción, desde hace más de tres años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo el que se crea con derecho al mencionado sujeciente, haga su reclamo en tiempo oportuno, y si no se presentare, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Pencoque 23 de Setiembre de 1922.

El Alcalde,

José P. Rodríguez.

El Secretario,

Edilberto Cortes.

30 vs.—29